

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 032 / 2013

SERVICIO SECRETARIA

ASUNTO PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE

LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA MANCOMUNIDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

« A la vista de la Propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación el 30 de enero de 2013 en el procedimiento de contratación denominado " LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA MANCOMUNIDAD " en el que se clasifica por orden decreciente las ofertas presentadas proponiendo la que resulta económicamente más ventajosa para la Administración.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil PILSA GRUPO ALENTIS (Proyectos Integrales de Limpieza, S.A.) con C.I.F. A-79384525, por el precio alzado de veinticinco mil quinientos treinta euros y veintiocho céntimos (25.530,28 EUROS) IVA excluido, más el 21% de IVA, (5.361,35 EUROS), haciendo un total de treinta mil ochocientos noventa y uno euros y sesenta y tres céntimos (30.891,63 EUROS) IVA incluido, con las siguientes características especificas presentadas en su oferta.

Siguen el siguiente orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

a) La entidad mercantil COMISMAR (Serveis Futurs, C.V.) con C.I.F. F-96181623, por el precio alza do de veintiséis mil quinientos noventa y ocho euros (26.598 EUROS) IVA excluido, más el 21% de IVA, (5.585,58 EUROS), haciendo un total treinta y dos mil ciento ochenta y tres euros y cincuenta y ocho céntimos (32.183,58 EUROS) IVA incluido, con las características especificas presentadas en su oferta.

SEGUNDO.- Requerir al licitador propuesto PILSA GRUPO ALENTIS, para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la clasificación de las ofertas por orden decreciente en el PERFIL DEL CONTRATANTE ó aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,
- de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del TRLCSP y
- de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.276,51 EUROS EUROS, como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 14 del Pliego, el adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe de 5 % del presupuesto de adjudicación (IVA excluido) dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de la propuesta de adjudicación, como requisito previo imprescindible para la formalización del contrato administrativo.

TERCERO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, al Jefe de la Sección de Secretaria, D. Jesús Cordero Lozano.

CUARTO.-Dar traslado de la presente Resolución a todos los licitadores participantes en la licitación de re-

ferencia, así como al Técnico responsable de la ejecución del Contrato e Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del contratante de a Mancomunidad de l'Horta Sud (www.mancohortasud.es).

SEXTO.- Los defectos de tramitación podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de propuesta de adjudicación. Frente al presente acuerdo se podrá interponer Recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 37 del TRLCSP, ante el órgano de contratación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique o publique el acto impugnado. En el caso de que el acto recurrido sea el de propuesta de adjudicación del contrato, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se publique el mismo en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación, conforme a lo señalado en el artículo 151.4 del TRLCSP. »

Torrent, 8 de Febrero de 2013

La Presidenta,

Soledad Ramón Sánchez

Doy Fe

SECRETARIA

Remedios Pérez Ibañez